

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO
SONSÓN - ANTIOQUIA

FECHA	12/02/2024			
CORPORACION		CODIGO DESPACHO	TIPO DE PROCESO	FECHA Y HORA DE REPARTO
JUZGADOS MUNICIPALES		2	COMISIÓN CIVIL	12/02/2024 8:25
REPARTIDO AL DESPACHO				

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SONSÓN

SOLICITANTE	BANCO W S.A.	
JUZGADO COMITENTE	EL JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS.	
REMITE	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SONSÓN	
SOLEDAD MEJIA GIRALDO JUEZ		MARTHA IDALÍ BETANCUR GALVIS Secretaria

— EMPLEADO QUE RECIBE —

Fwd: REMISIÓN DESPACHO COMISORIO 002 Y 004 PROCESO RADICADO 2023-00251

Juzgados Municipales <juzgadosmunicipales2022@gmail.com>

Lun 12/02/2024 8:27

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Sonsón <j01prMunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (400 KB)

134. 2023-00251 Secuestro Establecimiento de Comercio (Comision).pdf; 002. 2023-00251 Comisorio Juzgado.pdf; 004. 2023-00251 Comisorio Juzgado.pdf; ACTA REPARTO COMISORIO.pdf;

Buenos días

Informo que por reparto corresponde este proceso a su despacho

Cordialmente,

Diana Cardona Valencia
Citadora

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Sonsón**

<j01prMunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 12 feb 2024 a las 8:00

Subject: RV: REMISIÓN DESPACHO COMISORIO 002 Y 004 PROCESO RADICADO 2023-00251

To: Juzgados Municipales <juzgadosmunicipales2022@gmail.com>

Cc: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada

<j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Remito comisorio civil para someter a reparto.

Muchas gracias

Atentamente,

Carlos Mario Álvarez Henao
Citador

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TEL. (604) 8691812 - 3138341309
CALLE 9 # 7-31
SONSÓN-ANTIOQUIA

De: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 9 de febrero de 2024 17:14

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Sonsón <j01prMunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMISIÓN DESPACHO COMISORIO 002 Y 004 PROCESO RADICADO 2023-00251

**SEÑORES
JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE
SONSON, ANTIOQUIA**

Respetuosamente por medio de la presente y de conformidad con el auto 135 del 07 de febrero del presenta año, se remiten despachos comisorios 002 y 004 ordenados dentro del proceso ejecutivo radicado 17380 40 89 005 2023 00251 00 que se adelanta en este Despacho, para realizar diligencia de secuestro.

Los anexos se encuentran al interior del expediente digital que se adjunta.

 [2023-00251-00](#)

Atentamente,
Katherine Contreras
Citadora
Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SECRETARÍA: febrero 6 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo dentro del cual obra constancia de haberse registrado los embargos decretados mediante providencia del 16 de junio de 2023. Sírvase proveer.


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, febrero siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 134
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO W S.A.
Demandados: YANTEH BERLEY MUÑOZ RODRIGUEZ
YASMIN DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ
Radicado: 2023-00251-00

Como quera que la apoderada actora allegó el certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandada en el cual se constata que la medida cautelar de los establecimientos de comercio “CENTRO DE LAS APUESTAS” y “LA ESQUINA DE LA COSTEÑA”, se encuentra debidamente inscrita de lo cual hay evidencia en el expediente, se procederá a ordenar el secuestro respectivo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado “CENTRO DE LAS APUESTAS”, identificado con matrícula mercantil Nro. 132461, ubicado en el Barrio El Comercio, Corregimiento San Miguel, jurisdicción del Municipio de Sonsón, Antioquia, de propiedad de la demandada **YANETH BERLEY MUÑOZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.054.557.660.

SEGUNDO: DECRETAR EL SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado “LA ESQUINA DE COSTEÑA”, identificado con matrícula mercantil Nro. 84384, ubicado en carrera 3 # 32-82 MZ RUTA 030078 del Municipio de Sonsón, Antioquia, de propiedad de la demandada **YASMIN DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 64.574.258.

TERCERO: Para la práctica de la diligencia, se comisiona a los Juzgados Promiscuos Municipales de Sonsón, Antioquia. Al comisionado se le confiere facultades para:

1. Designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.
2. Podrá reemplazar al secuestre siempre y cuando el aquí designado no concorra, fijar los honorarios provisionales al secuestre y la facultad de allanar, si ello fuere necesario y demás facultades conferidas en los artículos 40 y 112 del Código General del Proceso.
3. Fijar honorarios provisionales por su asistencia en la diligencia, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15 10448 del Consejo Superior de la Judicatura, a cargo de la parte demandante.
4. Notificarle al secuestre el deber de rendir informes mensuales de su gestión, so pena de las sanciones a que haya lugar.

CUARTO: Por Secretaría librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

Angela María Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e58ee1573d10339d69f2a3aef6b107f026e4012e61f669004d8259a90c1d8484

Documento generado en 07/02/2024 03:56:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
LA DORADA- CALDAS.

**DESPACHO
COMISORIO NRO. 002**

**EL JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA
DORADA, CALDAS.**

**COMISIONA A LOS JUZGADOS PROMISCOS MUNICIPALES DE
SONSÓN, ANTIOQUIA:**

Para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** del establecimiento de comercio denominado **“CENTRO DE LAS APUESTAS”**, identificado con matrícula mercantil Nro. 132461, ubicado en el Barrio El Comercio, Corregimiento San Miguel, jurisdicción del Municipio de Sonsón, Antioquia, de propiedad de la demandada **YANTEH BERLEY MIÑOZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.054.557.660.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona a los Juzgados Promiscos Municipales de Sonsón, Antioquia. Al comisionado se le confiere facultades para:

1. Designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.
2. Podrá reemplazar al secuestre siempre y cuando el aquí designado no concurra, fijar los honorarios provisionales al secuestre y la facultad de allanar, si ello fuere necesario y demás facultades conferidas en los artículos 40 y 112 del Código General del Proceso.
3. Fijar honorarios provisionales por su asistencia en la diligencia, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15 10448 del Consejo Superior de la Judicatura, a cargo de la parte demandante.
4. Notificarle al secuestre el deber de rendir informes mensuales de su gestión, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Se anexa link del proceso.

Carrera 2 # 16-04 Of. 106, TEL. 8574137 Email:
105prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para su pronto auxilio y devolución se libra el presente exhorto el día nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
LA DORADA- CALDAS.

**DESPACHO
COMISORIO NRO. 004**

**EL JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA
DORADA, CALDAS.**

**COMISIONA A LOS JUZGADOS PROMISCOS MUNICIPALES DE
SONSÓN, ANTIOQUIA:**

Para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** del establecimiento de comercio denominado **“LA ESQUINA DE COSTEÑA”**, identificado con matrícula mercantil Nro. 84384, ubicado en carrera 3 # 32-82 MZ RUTA 030078 del Municipio de Sonsón, Antioquia, de propiedad de la demandada **YASMIN DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 64.574.258.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona a los Juzgados Promiscos Municipales de Sonsón, Antioquia. Al comisionado se le confiere facultades para:

1. Designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.
2. Podrá reemplazar al secuestre siempre y cuando el aquí designado no concurra, fijar los honorarios provisionales al secuestre y la facultad de allanar, si ello fuere necesario y demás facultades conferidas en los artículos 40 y 112 del Código General del Proceso.
3. Fijar honorarios provisionales por su asistencia en la diligencia, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15 10448 del Consejo Superior de la Judicatura, a cargo de la parte demandante.
4. Notificarle al secuestre el deber de rendir informes mensuales de su gestión, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Se anexa link del proceso.

Para su pronto auxilio y devolución se libra el presente exhorto el día nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	No. 190
Comitente	Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada – Caldas
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco W S.A.
Demandado	Yanteh Berley Muñoz Rodríguez y Yasmín Del Carmen Rodríguez Martínez
Radicado	2023-00251-00
Radicado Interno	05756 40 89 001 2024 00047 00
Asunto	Auxilia comisión – ordena subcomisionar

Dando cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada – Caldas, se dispone subcomisionar a la Inspección de Policía Municipal de Sonsón – Antioquia, a fin de que proceda a practicar el secuestro de los establecimientos de comercio denominados “CENTRO DE LAS APUESTAS” y “LA ESQUINA DE COSTEÑA”, ubicados en el Corregimiento San Miguel de esta municipalidad.

Con tal fin, se le concederá la facultad de posesionar al secuestro, en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE

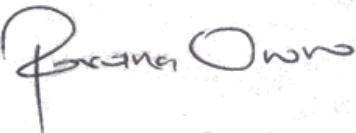
PRIMERO: Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada – Caldas.

SEGUNDO: Ordenar subcomisionar a la Inspección de Policía Municipal de Sonsón - Antioquia, a fin de que a fin de que lleve a cabo el secuestro de los establecimientos de comercio denominados “CENTRO DE LAS APUESTAS” y “LA ESQUINA DE COSTEÑA”, ubicados en el Corregimiento San Miguel de esta municipalidad.

TERCERO Designar como secuestro a la auxiliar de la justicia Miryan Aguiar Morales, quien se ubica en la carrera 40 N° 47-30, interior 1205 de la ciudad de Medellín-Antioquia, teléfonos 5877579 y 3004632174, correo electrónico asesoriajuridica3637@gmail.com, a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000).

CUARTO: Otorgar la facultad de posesionar al secuestro, en caso de que la nombrada por el Despacho no comparezca a la diligencia, **siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 019 fijado el dia 26 del mes de febrero del año 2.024, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGOS URREA
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Despacho Comisorio: 008
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco W S.A.
Demandado: Yanteh Berley Muñoz Rodríguez y Yasmín Del Carmen Rodríguez Martínez
Radicado comitente: 2023-00251-00
Radicado Interno: 05756 40 89 001 2024 00047 00

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA

A

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE SONSÓN - ANTIOQUIA

HACE SABER

Que, mediante Despachos Comisorios N° 002 y 004, proveniente del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada - Caldas, se comisionó a este Despacho para que lleve a efecto la diligencia de secuestro de los establecimientos de comercio denominados "CENTRO DE LAS APUESTAS" y "LA ESQUINA DE COSTEÑA", ubicados en el Corregimiento San Miguel de esta municipalidad. Se transcribe la parte pertinente del auto proferido por esta agencia judicial el 09 de octubre pasado:

PRIMERO: Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada - Caldas. **SEGUNDO:** Ordenar subcomisionar a la Inspección de Policía Municipal de Sonsón - Antioquia, a fin de que a fin de que lleve a cabo el secuestro de los establecimientos de comercio denominados "CENTRO DE LAS APUESTAS" y "LA ESQUINA DE COSTEÑA", ubicados en el Corregimiento San Miguel de esta municipalidad. **TERCERO** Designar como secuestre a la auxiliar de la justicia Miryan Aguiar Morales, quien se ubica en la carrera 40 N° 47-30, interior 1205 de la ciudad de Medellín-Antioquia, teléfonos 5877579 y 3004632174, correo electrónico asesorijuridica3637@gmail.com, a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000). **CUARTO:** Otorgar la facultad de posesionar al secuestro, en caso de que la nombrada por el Despacho no comparezca a la diligencia, **siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación...** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo) --- ROXANA OROZCO EUSSE----JUEZ.

Se agradece el pronto auxilio y devolución.

Calle 9 # 7-31, Sonsón, Antioquia.
Teléfono 8691812 – J01prMunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

**DANIEL FELIPE GALLEGOS URREA
SECRETARIO**

Firmado Por:

Daniel Felipe Gallego Urrea

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sonson - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b43b118fe05e72df530f0c1e044383a75e3407ca0ea55f0fee47acaa3fbb4940**
Documento generado en 26/02/2024 01:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2024-00047 Despacho Comisorio 008 de 2024 - Subcomisiona Diligencias Secuestro Establecimientos de Comercio

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Sonsón
<j01prMunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/02/2024 15:45

Para:inspeccion.policia@sonson-antioquia.gov.co <inspeccion.policia@sonson-antioquia.gov.co>
CC:asesoriajuridica3637@gmail.com <asesoriajuridica3637@gmail.com>;Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada
<j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

0 7 archivos adjuntos (853 KB)

0001ActaReparto.pdf; 0002Trazabilidad.pdf; 0003AutoOrdenaComision.pdf; 0004DespachoComisorio02.pdf;
0005DespachoComisorio04.pdf; 0006AutoAuxiliaComisionOrdenaSubcomisionar.pdf;
0007DespachoComisorioSubcomisionando.pdf;

Buenas tardes

Remito despacho Comisorio 008 del 26 de febrero de 2024, por medio del cual se subcomisiona a la Inspección de Policía de Sonsón, para que lleve a cabo diligencias de secuestro de establecimientos de comercio.

Se anexa comisión emanada del Juzgado 05 Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas y auto que auxilia y ordena subcomisionar a esa oficina inspectorial.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Se remite el presente correo con copia a la secuestre designada así como a Despacho Comitente. No se tienen datos de contacto de la parte actora o su apoderado.

Atentamente,

Carlos Mario Álvarez Henao

Citador

JUZGADO PRIMERO PROMISCUE MUNICIPAL

TEL. (604) 8691812 - 3138341309

CALLE 9 # 7-31

SONSÓN-ANTIOQUIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardararlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



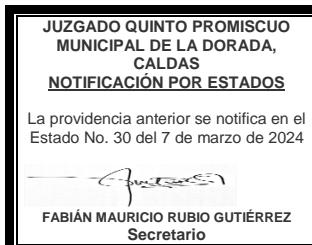
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 262
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO W S.A.
Demandados: YANTEH BERLEY MIÑOZ RODRIGUEZ
YASMIN DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ
Radicado: 2023-00251-00

Se incorpora y pone en conocimiento la información procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia, mediante la cual da a conocer que, en providencia del 23 de febrero de 2024, dispuso subcomisionar a la Inspección de Policía Municipal de Sonsón, Antioquia, a efectos de que adelante la diligencia de secuestro de los establecimientos de comercio: "CENTRO DE APUESTAS" y "LA ESQUINA DE COSTEÑA", ubicados en el corregimiento de San Miguel Antioquia.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d615a620f65e36e3148900b2878a7d12e050633306b92e78bda4fd6c484ede3

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>